



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISION DE FORTALECIMIENTO AL FEDERALISMO 2006-2007

De conformidad con las atribuciones y facultades previstas en los artículos 71, 90 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a lo establecido en los artículos 39, 43, 44 y 45, numeral 6, inciso a) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y fundado en el acuerdo para la integración de comisiones, aprobado por el Pleno de este Poder de la Unión el 29 de septiembre de 2006 y en el acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el Ejercicio de los Presupuestos Operativos asignados a las Comisiones, aprobado por la Junta de Coordinación Política, el Pleno de este Órgano Legislativo, presenta el Programa Anual de Trabajo 2006-2007 de la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo de la LX Legislatura.

I. COMISION DE FORTALECIMIENTO AL FEDERALISMO

La Forma de Gobierno de nuestro país se encuentra definida en el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el carácter federal de la organización política mexicana y reconoce al federalismo como un arreglo institucional que se distingue por la división de poderes entre un gobierno federal y los gobiernos de los estados miembros. Un Estado federal se caracteriza por la competencia constituyente que en él tienen los estados miembros. Al respecto, el artículo 124 Constitucional señala que en el Estado mexicano los estados miembros tienen cierta área de atribuciones sobre la que pueden legislar en forma autónoma.

Las precisiones sobre las facultades y atribuciones del Congreso respecto del tema del federalismo se encuentran en el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Entre éstas destaca la de expedir leyes que establezcan la concurrencia del gobierno federal, de los gobiernos de los estados y de los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de coordinación fiscal, protección al ambiente, seguridad pública, desarrollo social, protección civil, turismo y deporte, entre otros.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo 2006-2007.

Podemos entender el federalismo como la vinculación efectiva de los elementos del Estado, pueblo, territorio y gobierno, tanto por las comunidades miembros como por la unión resultante y las reglas en que habrán de participar. En este sentido, la principal función de esta Comisión Legislativa consistirá en llevar a cabo las reformas normativas que tengan como fin el equilibrio de poderes entre la Federación, las entidades federativas y los municipios, mediante instituciones democráticas y representativas que dan cuerpo a relaciones de poder que permiten la cohesión en la acción de gobierno.

II. MISION

Generar, difundir y optimizar el marco normativo para consolidar y garantizar el desarrollo, fomento e impulso al federalismo mexicano fortaleciendo el pacto federal mediante una profunda descentralización política, impulsando relaciones gubernamentales auténticamente federalistas basadas en el respeto recíproco y la cooperación. Visualizar a los Municipios de México como una estructura de Gobierno sin subordinación a los estados.

III. VISION

La visión de los integrantes de la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo de la LX Legislatura es que los Estados Unidos Mexicanos se constituyan por municipios autónomos, fuertes y bien respaldados por los estados y la Federación.

El Federalismo deberá de contribuir a que los beneficios de la alternancia partidista y la gobernabilidad democrática se distribuyan de forma equitativa y transparente entre las regiones y localidades mexicanas.

IV. ANTECEDENTES DE LA COMISION DE FORTALECIMIENTO AL FEDERALISMO

Los antecedentes de la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo se encuentran en el Acuerdo Parlamentario aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados con fecha 4 de septiembre de 1997 durante la LVII Legislatura.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo 2006-2007.

En sus inicios esta Comisión, fue especial y debido a ello su funcionamiento jurídico se encontraba en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que señala que las Comisiones Especiales se hacen cargo de un asunto específico y cumplido su objeto se extinguirán.

En octubre del 2000 la LVIII Legislatura le dio a la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo el carácter de Comisión Ordinaria que funciona de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 numeral 3 de la Ley Orgánica, que señala que las Comisiones ordinarias tienen a su cargo tareas de dictamen legislativo, de información y de control evaluatorio conforme a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 93 constitucional y su competencia se corresponde en lo general con las otorgadas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Breve Historia del Federalismo en México

El federalismo en México fue una reproducción del federalismo de Estados Unidos de América, quienes a su vez recibieron la influencia de Inglaterra, en virtud de que ese país en el siglo XVII germinaba la inquietud de encontrar un nuevo sistema, un cambio de vida, una construcción justa que contemplara los derechos individuales del hombre; pedían una constitución rígida. Más tarde, en Francia se levantaría el pueblo en protesta hacia el sistema impuesto, logrando la famosa carta de "Los Derechos del Hombre y del Ciudadano" "que también era apoyado por el pensamiento de ilustres personajes, cuyas ideas iban engrosando el libro del nuevo sistema que Estados Unidos de América definiría como: federalismo".

Frente a los alcances limitados de la política económica y social del siglo XX, el centralismo fue cuestionado debido a las grandes disparidades regionales, la ausencia de recursos financieros en los gobiernos locales y la carencia de mecanismos de coordinación intergubernamental. El regreso al federalismo se percibió como la forma ideal para promover un desarrollo más armónico de los estados y municipios mexicanos, en un marco coherente con las políticas públicas nacionales.

En la actualidad, el marco constitucional del federalismo en México está plasmado en diversos artículos de nuestra Carta Magna. En primera instancia el artículo 40 que dispone que "es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática y federal". El artículo 49 establece que la federación se divide para su ejercicio en los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Por otro lado, los artículos 124 y 73 contemplan la división de



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Estudios Constitucionales y Federalismo 2006-2007.

competencias entre el gobierno federal y los locales; mientras que el primero es la base de nuestro sistema residual, el segundo contempla las facultades expresas del Congreso de la Unión, las cuales se ha incrementado con el transcurso de los años. El artículo 74, fracción IV establece, como facultad exclusiva de la Cámara de Diputados, examinar, discutir y aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación, instrumento del que se desprenden las partidas presupuestales correspondientes a las entidades federativas y los municipios.

Otros artículos relativos al Pacto Federal son el artículo 115 que establece la organización política de los estados, así como la conformación y atribuciones de los municipios; el 116 que detalla la organización de los gobiernos estatales; el 117 que menciona las prohibiciones absolutas para los estados y el 118 que establece las prohibiciones relativas a los mismos. Estos dos últimos, interpretados en sentido inverso, constituyen facultades de la Federación.

La década de los ochenta, se caracterizó por una crisis fiscal y políticas de ajuste, erosionó los fundamentos de un estado centralista de facto, la emergencia de actores políticos regionales genero nuevas presiones y modifico gradualmente la correlación de fuerzas. Los gobiernos locales de origen opositor fragmentaron las prácticas y los acuerdos que sustentaban las políticas centralistas y se reconoció que, en la búsqueda de la prosperidad y del bienestar de la población, estados y municipios son tan competentes como las instancias federales. De esa realidad, no surgió un federalismo renovado ni un nuevo modelo de relaciones intergubernamentales, pero se obligo al régimen a reconocer la disfuncionalidad del centralismo y, en algunos casos, a adecuar su incidencia en la esfera local.

Durante la década de los noventa, al animo democratizador y la alternancia partidista pusieron en la mesa de discusión la transformación de las relaciones del estado con los ciudadanos, debido a la competitividad electoral y a la rendición de cuentas se cuestiono la formulación y aplicación de las políticas públicas en el ámbito local, la verticalidad administrativa, el presidencialismo que limitaba la autonomía de los estados y municipios, pero sobre todo la distribución de los recursos públicos. Las regiones exigieron nuevos mecanismos que hicieran valer los principios de subsidiariedad y solidaridad, pero que al mismo tiempo reconocieran los liderazgos estatales y municipales a fin de construir nuevos flujos de cooperación intergubernamental.

En la actualidad muchos de los avances en materia de federalismo, se deben a las labores realizadas por municipios, entidades federativas y federación. Por ello el lograr un verdadero federalismo implica la consideración de un conjunto de cambios dentro de las dimensiones político-institucional, hacendaria, administrativa, de desarrollo regional y municipal.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Programa anual de trabajo de la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo 2016-2017.

Los integrantes de la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo estamos convencidos de que este federalismo tiene que ser producto de un replanteamiento de las relaciones de poder dadas entre el Gobierno de la República y los gobiernos estatales y municipales. Tiene que ser producto de la fuerza creativa de la sociedad civil, correspondiendo al Estado la tarea de coordinar mediante acciones de gobierno, que los nuevos equilibrios del poder no marginen o excluyan a grupos, regiones y comunidades. Sin el fortalecimiento de los gobiernos locales, el Federalismo es capítulo incompleto y el desarrollo regional sería inviable. "No obstante, en las inéditas condiciones económicas actuales, los gobiernos locales no pueden limitarse a cumplir con las tareas más elementales, es necesario que tengan un papel activo y determinante en el desarrollo económico del territorio a su cargo.

De la capacidad para intervenir exitosamente en éste ámbito dependerá el que diversas regiones alcancen un papel importante en el mundo de la producción y contribuyan al progreso económico de su país o, por el contrario, queden al margen de los circuitos económicos y se conviertan en carga para el resto de la nación".¹

V. OBJETIVO GENERAL

Debido a que el federalismo es un medio para integrar la vida política de un país y fórmula para que las cuotas de poder sean regidas mediante acuerdos, reglas, potestades y el reconocimiento de autoridades supremas. El federalismo en esta etapa da vida a un conjunto de poderes que deben dirigirse, coordinarse y colaborar a la manera de un todo armónico. El federalismo es un modo de organizar y ejercer el poder en el Estado de Derecho, respetando la autonomía y la capacidad de gestión de los gobiernos constituidos.

Por lo cual el objetivo primordial de la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo será fortalecer el marco jurídico que coadyuve en el mejoramiento de las condiciones de los estados y municipios, comprometiéndose a velar en todo momento por que la legislación que se genere sea suficiente y adecuada a las circunstancias actuales contribuyendo con ello a la modernización y

¹ Manuel Gutiérrez Vidal y Sarah Martínez Pellegrini. "El papel de los gobiernos locales", p. 93.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Estudios y Promoción del Federalismo 2006-2007.

profesionalización de la Administración Pública Municipal, respetando el ámbito de competencia y autonomía de cada estado.

VI. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Establecer puentes de coordinación y cooperación con los gobiernos estatales y municipales, así como con el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial.
2. Coadyuvar con el Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal para atender las necesidades más apremiantes de los tres niveles de gobierno.
3. Realizar Foros mediante los cuales se puedan recibir y recabar las propuestas de los propios municipios y especialistas para establecer un marco normativo que promueva un verdadero desarrollo nacional.
4. Fortalecer las autonomías locales para optimizar las condiciones de los Municipios y Ayuntamientos.
5. Lograr un verdadero federalismo cooperativo donde el gobierno federal y los gobiernos estatales colaboren sostenidamente en el quehacer común de sus respectivas facultades.
6. Mejorar las condiciones de los Municipios y Ayuntamientos cuidando en todo momento por que la legislación generada sea adecuada a las circunstancias reales.
7. Dictaminar los asuntos pendientes de la LIX Legislatura que se encuentran en este Órgano Legislativo.
8. Sostener reuniones de trabajo con las Asociaciones, Organismos y Organizaciones vinculadas al federalismo.
9. Emitir opiniones y revisar los proyectos de Presupuesto de Ingresos y Egresos federales, en los que los Estados y Municipios tengan alguna injerencia.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Estudios Constitucionales y Federalismo 2016-2017

10. Analizar las atribuciones de las entidades federativas en materia de endeudamiento y asociaciones, así como plantear soluciones.
11. Establecer convenios de colaboración e investigación con instituciones nacionales e internacionales a efecto de llevar a cabo programas de especialización del tema.
12. Analizar la Ley de Coordinación Fiscal y evaluar la posibilidad de que se incluya a los Municipios como parte de pleno derecho en el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.
13. Llevar a cabo evaluaciones a la legislación de los estados y a la reglamentación municipal, que permitan conocer el grado de transparencia y rendición de cuentas con que se manejan los recursos públicos ya sean federales, estatales o municipales.
14. Promover en las legislaciones estatales y reglamentos municipales, formas de participación ciudadana que permitan a los mismos intervenir en las decisiones de su gobierno.
15. Evaluar las legislaciones locales y las reglamentaciones municipales, el grado de adecuación de las mismas a las disposiciones federales, y en caso de no estar actualizadas exhortarlos a realizar los cambios a la brevedad posible.
16. Revisar y evaluar las normas administrativas o reglas de operación que la administración pública federal establezca para el acceso a los recursos económicos o programas a los Estados y Municipios.
17. Incluir la vertiente federalista en la planeación nacional, a fin de integrar la dimensión de desarrollo regional y los principios de relación política la subsidiariedad entre los gobiernos y los límites de las disparidades en la transferencia de los fondos.

VII. DICTAMEN LEGISLATIVO

Previo estudio y análisis de las iniciativas de ley, minutas y proposiciones con punto de acuerdo que han sido y sean turnadas a éste Órgano Legislativo, deberá de elaborarse los dictámenes u opiniones respectivas, encontrándose a la fecha como pendientes, los siguientes asuntos:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

*Congreso Actual de Trabajo de la Comisión de Estudios Legislativos
de Fomento y Obras Públicas*

a) Iniciativas

- I. Iniciativa que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Presentada el 21 de octubre de 2003, por el Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Iniciativa que adiciona un párrafo al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, a fin de que los municipios puedan aplicar hasta 10% del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal. Presentada el 22 de abril de 2004, por el diputado Martín Vidaña Pérez, PRI.
- III. Iniciativa que adiciona una fracción XXIX-N al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Presentada el 24 de febrero de 2005, por el Dip. Marcos Morales Torres, PRD.
- IV. Iniciativa que adiciona un párrafo cuarto, inciso c) fracción IV al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Presentada el 10 de marzo de 2005, por el Dip. Rómulo Isael Salazar Macías, PRI.
- V. Iniciativa que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Presentada el 14 de marzo de 2005, por el diputado Tomás Cruz Martínez, PRD.
- VI. Iniciativa de reformas al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Presentada el 8 de junio de 2005, por la diputada Marcela Guerra Castillo, PRI.
- VII. Iniciativa que adiciona un penúltimo párrafo al artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para dar participación a la Conferencia Nacional de Gobernadores en la planeación nacional del desarrollo. Presentada el 17 de agosto de 2005, por la diputada Minerva Hernández Ramos, PRD.
- VIII. Iniciativa que reforma el artículo 161 de la Ley Agraria. Presentada el 7 de marzo de 2006, por el diputado Fernando Álvarez Monje, PAN.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

*Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Fortalecimiento
al Federalismo 2006-2007*

b) Minutas

- I. Minuta que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la ley General de Salud, del Código Penal Federal y del Código de Procedimientos Penales. Presentada el 23 de marzo de 2006.

VIII. CALENDARIO PROGRAMATICO

Octubre.

1. Reunión de Instalación de la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo.
2. Reunión Plenaria de la Comisión entrega del proyecto del Programa Anual de Trabajo y expedientes de las Iniciativas y Minutas que se encuentran pendientes de dictaminar.

Noviembre.

3. Reunión de Trabajo de la Comisión, con el titular del INAFED.

Diciembre.

4. Reunión Ordinaria de Trabajo de la Comisión, aprobación de dictámenes.
5. Reunión de Trabajo de la Comisión con representantes del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) y la Asociación de Municipios de México, A.C. (AMMAC), y Organismos integrantes de dicha Asociación, con el fin de analizar lo relativo al Presupuesto de Egresos de la Federación.

Enero.

6. Reunión Ordinaria de Trabajo de la Comisión.
7. Reunión de Trabajo de la Comisión con la Federación Nacional de Municipios de México (FENAMM).



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

*Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Fortalecimiento
al Federalismo 2006-2007.*

Febrero.

8. Reunión Ordinaria de Trabajo de la Comisión.
9. Reunión de Trabajo de la Comisión, con la Asociación de Autoridades Locales de México, A.C. (AALMAC).
10. Reunión de Trabajo de la Comisión, a la que se convocaran a los investigadores del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), especialistas en Federalismo.

Marzo.

11. Reunión Ordinaria de Trabajo de la Comisión.
12. Reunión de Trabajo para aprobación de dictámenes y proyecto del Primer Informe Semestral de Actividades de la Comisión.

Abril.

13. Reunión Ordinaria de Trabajo de la Comisión.
14. Reunión de trabajo con el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC).

Mayo.

15. Reunión Ordinaria de trabajo de la Comisión.

Junio.

16. Reunión Ordinaria de trabajo de la Comisión.
17. Foro de Consulta Nacional sobre Federalismo.

Julio.

18. Reunión Ordinaria de trabajo de la Comisión.
19. Reunión de trabajo de la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo con representantes del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED)



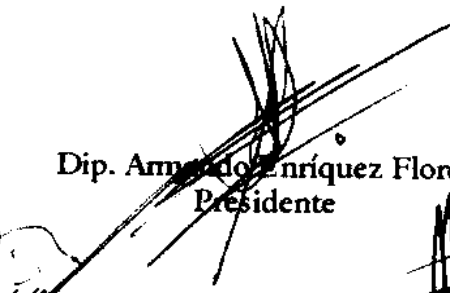
PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

*Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Fomento
al Federalismo 2006-2007.*

Agosto.

20. Reunión Ordinaria de trabajo de la Comisión, para la presentación del Segundo Informe Semestral de Actividades y del Proyecto de Programa Anual de Trabajo 2007-2008.


Palacio Legislativo a 13 de diciembre de 2006.



Dip. Armando Enriquez Flores
Presidente


Dip. Gustavo Macías Zambrano
Secretario


Dip. Carlos Madrazo Limón
Secretario


Dip. Gustavo Ramírez Villarreal
Secretario


Dip. Francisco Márquez Tinoco
Secretario


Dip. José Rosas Aispuro Torres
Secretario